



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIX

Miércoles 16 de enero de 1974

Núm. 7

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.ª—1. *Recursos contra la liquidación:* De

reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico - administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda.

2. *Recursos contra las bases:* De agravio comparativo y de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días hábiles ante el Jurado Territorial Tributario, o de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda.

2.ª El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes: Del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes: Del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 10 por 100 y se hará efectiva conjuntamente con las deudas sobre que recaigan.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

Beneficios Imponibles señalados por las Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial y Liquidaciones definitivas por el IMPUESTO INDUSTRIAL (Cuota por Beneficios)

N.º Liquid.	Nombre y apellidos	Domicilio	Junta Núm.	Año Impositivo	Benef. señal.	Deduc. Art. 65	Base Liq.	Cta. 20 %	DEDUCCIONES		TOTAL INGR. Pesetas
									L. F.	Liq. cta.	
J12856/73	Felipe Mateos Curto	Abastas	08 - 80	1971	60.000	30.000	30.000	6.000	4.624	—	1.376
00026J/73	Fernando Acuña Castro	G/. Panaderas, 4-Palencia	09 - 85	1972	82.000	25.000	57.000	11.400	2.170	—	9.230

Palencia 8 de enero de 1974.—El Administrador de Tributos, P. S. (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Santander

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 5 de diciembre de 1973, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

“Examinado el expediente de deslinde del monte número 109 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado “Cotera, Oria y otros”, de la pertenencia de los pueblos de Vendejo y Caloca y sito en el término municipal de Pesaguero.

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 109 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado “Cotera, Oria y otros”, de la pertenencia de los pueblos de Vendejo y Caloca y sito en el término municipal de Pesaguero, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informe que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

- Provincia, Santander.
- Número del Catálogo, 109.
- Nombre del monte, “Cotera, Oria, El Pino, Fuente el Hoyo, Majondel, Dehesa y Canalizo”.
- Término municipal, Pesaguero.
- Pertenencia, a los pueblos de Vendejo y Caloca.

LIMITES:

Parcela A.

N.—Monte de U. P., número 108, “Dehesa de Caloca y otros”, de Vendejo y Caloca, término municipal de Pesaguero; fincas particulares y monte de U. P., número 113, “Canales y otros”, del término municipal de Pesaguero y perteneciente también al pueblo de Pesaguero.

E.—Monte de U. P., número 113, “Canales y otros”, del pueblo de Pesaguero y monte de U. P., número 103, “Corralejo y Margaperas”, de Avellanedo y otros pueblos que constituyen la Junta Administrativa del Valle de Santa

María de Valdeprado, ambos en término municipal de Pesaguero.

S.—Monte de U. P., número 140 del Catálogo de Palencia, “Espino de Pedroga”, de la Junta vecinal de Camasobres y monte de U. P., número 136, “Carbonera”, de la Junta vecinal de Casavegas, ambas del término municipal de Areños (provincia de Palencia); monte de U. P., número 83 del Catálogo de Palencia, “Cuesta la Teja”, del Ayuntamiento de Lores (provincia de Palencia).

O.—Finca particular “Las Cárdenas”, de la provincia de Palencia y monte de U. P., número 120 del Catálogo de Santander, “Castro Fonfría y otros”, de la Junta vecinal de Barago, término municipal de Vega de Liébana.

Parcela B.

N.-E.—Fincas particulares.

S.—Fincas particulares y en un punto con la Parcela A del mismo monte.

O.—Fincas particulares.

Los nombres de los numerosísimos colindantes particulares, respecto del número del piquete colocado, puede verse en la relación de colindantes del plano.

CABIDAS:	Hectáreas
Cabida total Parcela A.	1.150,0945
Cabida total Parcela B.	2,5750
Cabida total del monte	1.152,6695
Cabida de enclavados Parcela A.	25,1945
Cabida pública Parcela A.	1.124,9000
Cabida pública Parcela B.	2,5750
<hr/>	
Cabida pública del monte	1.127,4750

ESPECIES:

Eagua sylvatica, Quercus Tozza y Quercus sessiliflora.

SERVIDUMBRES:

De la documentación existente en el expediente, consistente en la transcripción del acta de acuerdo entre los vecinos de Santa María de Valdeprado, Valle al que pertenece Pesaguero y del Valle de Valdeportillo, al que pertenecen los pueblos de Vendejo y Caloca, se desprende que existe una servidumbre de pastos en el monte número 109, a favor de los vecinos de Pesaguero, en las condiciones que se detallan en dicha acta.

Servidumbres de paso por caminos, carreteras o pistas que sirvan de acceso al monte.

3.º Que se reconozcan como poseídos por particulares, los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representan en el plano:

A.—Buganza, poseído por Hros. de Cristina Pérez, Julián Fuente del Hoyo y otros. Cabida, 11,6250 hectáreas.

B.—Poseído por Pedro Prieto. Cabida 0,0170 hectáreas.

C.—Poseído por José Martínez Encinas. Cabida, 0,4500 hectáreas.

D.—Poseído por Ricardo Lamadrid Vejo. Cabida, 0,0825 hectáreas.

E.—Poseído por Carlos Cabo Merino. Cabida, 3,3000 hectáreas.

F.—Poseído por Irene Bravo Bravo. Cabida, 0,3700 hectáreas.

G.—Poseído por Heros. de Aquilina Cabo Merino. Cabida, 8,1000 hectáreas.

H.—Poseído por Marcelino Velarde Millán. Cabida, 1,2500 hectáreas.

Cabida total de enclavados, 25,1945 hectáreas.

4.º Que se rectifique la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º Que una vez aprobado este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento del monte, para su pronta realización.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados, que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander 10 de enero de 1974.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Antonio Cuesta Areales.

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Palencia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Agustín Andrés Hoyos	Riego abusivo	Río Carrión	Palencia	Cesar el riego	1.500 Ptas.
Jerónimo Ruiz Santos	Toma de aguas	» Rivera	Cervera de Pisuerga	» »	1.000 »
Mariano Puebla Herrero	Riego abusivo	» Boedo	Calahorra de Boedo	» »	250 »
Francisco Calvo Fernández	» »	» »	Espinosa de V.	» »	1.000 »
José María García Gutiérrez	» »	» Valdavia	Abia de las Torres	» »	500 »
Jesús Acitores	» »	» Pisuerga	Villaviudas	» »	500 »
Alberto Álvarez Muñoz	» »	» »	Quintanaluengos	» »	150 »
Ramón de Cossío Gómez	Alambrada	» Lebanza	San Salvador de C.	Retirar	1.000 »
César Marcos García	Riego abusivo	» Burejo	San Pedro de Ojeda	Cesar el riego	300 »
Jesús García Seco	» »	» Boedo	Espinosa de V.	» »	500 »
Eduardo Aguila Zurita	» »	» Valdavia	Villanuño de V.	» »	750 »
Fábrica Harinas La Palentina	Aprovechamiento aguas	» »	Osorno	Cesar y retirar motor	3.000 »
Florentino Herrero de Parte	Riego abusivo	» Boedo	Calahorra de Boedo	Cesar el riego	350 »
Juan Nieto del Valle	» »	Ay.º Tablada	Baltanás	» »	1.400 »
Jesús Cabezón Nieto	» »	» »	» »	» »	750 »
Horacio Calleja Fernández	» »	» »	» »	» »	500 »
Consuelo Fernández Marín	» »	Río Pisuerga	Reinoso de Cerrato	» »	1.000 »
Luis Merino Mediavilla	Presas abusiva	» Celada	Celada de Robledo	Demoler	300 »
Rodrigo Pérez Morante	Riego abusivo	» Lebanza	San Salvador de C.	Cesar	150 »
Carlos Diago Carranza	» »	» Pisuerga	Soto de Cerrato	Cesar el riego	700 »
Emiliano Pastor Paredes	» »	» »	» »	» »	800 »
Grupo Santa Lucía	» »	» »	Reinoso de Cerrato	» »	2.000 »
Grupo Santa Lucía	» »	» »	» »	» »	2.000 »
Félix Rodríguez de la Hera	» »	» Valdavia	Villasila de Valdavia	» »	450 »
Laureano Tremiño Tremiño	» »	» Maderazo	Vertavillo	» »	500 »
Alfredo Alejos Sardón	» »	» »	» »	» »	380 »
Rafael Andrés Aparicio	» »	» Burejo	Villabermudo de O.	» »	150 »
Hermandad Sindical Labradores	Obras en puente	» Esgueva	Castrillo de D. Juan	Cesar las obras	1.000 »
Mariano Sánchez Pérez	Riego abusivo	» Valdavia	Villasila de Valdavia	Cesar el riego	700 »
Valeriano Espina Calleja	» »	Ay.º Tablada	Baltanás	» »	1.750 »
Mario Vitores García	» »	Río Boedo	Espinosa de V.	» »	1.000 »
Edelmiro Ibáñez Abarquero	» »	» Pisuerga	Torquemada	» »	1.250 »
Mario Vitores García	» »	» Boedo	Espinosa de V.	» »	1.000 »
Antoliano García González	» »	» Valdavia	Abia de las Torres	» »	100 »
Urcio del Hierro González	» »	» Boedo	Osorno	» »	1.500 »
Julián Infante Macho	» »	Ay.º Tablada	Baltanás	» »	400 »
Abelardo Herrero Herrero	» »	Río Maderazo	Alba de Cerrato	» »	350 »
Rafael Tremiño Ruiz	» »	» »	Vertavillo	» »	250 »
Silvano León Miguel	» »	» Boedo	San Cristóbal de B.	» »	100 »
Florentino Herrero Parte	» »	» »	Calahorra de Boedo	» »	350 »
Rafael Tremiño Ruiz	» »	» Maderazo	Vertavillo	» »	1.000 »
Marcos Herrero Santos	» »	» Burejo	Olmos de Ojeda	» »	250 »
Jesús Vicente Calle	Vertido aguas	» Valdavia	Congosto de V.	Legalizar	1.000 »
Tomás Ibáñez Abarquero	Riego abusivo	» Pisuerga	Torquemada	Cesar el riego	500 »
Manuel Herrero Rosales	» »	» Boedo	San Cristóbal de B.	» »	200 »
José Rodríguez Rodríguez	Depositar tubos	» Carrión	Guardo	» »	500 »
Félix Rodríguez de la Hera	Riego abusivo	» Valdavia	Villasila de Valdavia	» »	200 »
Gregorio Andrés López	» »	» Carrión	Palencia	» »	2.500 »
Jesús Cabezón Nieto	» »	Ay.º Tablada	Baltanás	» »	1.750 »
Jesús Cepeda Puertas	» »	» »	» »	» »	1.500 »
Benito Díez Pastor	Extracción aguas	Río Pisuerga	Villaviudas	» »	500 »
Mariano González Mozos	» »	» Arlanza	Palenzuela	» »	150 »
Cipriano Marín Sardón	Riego abusivo	» Maderazo	Población	» »	250 »
Cesáreo Rodríguez Zurita	» »	» Burejo	Villabermudo de O.	» »	200 »
Gregorio Gómez Sierra	Vertido escomb.	» Pisuerga	Cervera de Pisuerga	Retirarlos	250 »
Antonino Campo Garrido	Riego abusivo	» Boedo	Calahorra de Boedo	Cesar el riego	150 »
Elpidio Muñoz Fernández	Vertido aguas	» Cardil	Redondo-Areños	Cesar vertido	5.000 »
María Merino Colmenares	Aprovechamiento aguas	» Valdavia	Congosto de V.	Legalizar	1.000 »
Donaciano Cantera Carranza	Riego abusivo	Ay.º Tablada	Baltanás	Cesar el riego	2.400 »
Rafael Mediavilla García	» »	Río Pisuerga	Soto de Cerrato	» »	1.500 »
Timoteo Gutiérrez Martín	» »	» Burejo	San Pedro de Ojeda	» »	450 »
Gonzalo Herrero Herrero	» »	» Maderazo	Alba de Cerrato	» »	500 »
Leonino Paredes Simón	» »	» Pisuerga	Soto de Cerrato	» »	500 »
Ángel Carazo Cantera	» »	Ay.º Tablada	Baltanás	» »	2.000 »
Grupo San Miguel	» »	» Vallenal	Hornillos de Cerrato	» »	300 »
Grupo San Miguel	» »	» »	» »	» »	300 »
Benito Alonso	» »	Río Maderazo	Población	» »	250 »
Enrique Ruiz Mantecón	» »	» Burejo	Herrera de Pisuerga	» »	200 »
Antolín Revilla Martín	» »	» Valdavia	Congosto de V.	» »	100 »
Numeriano García García	» »	» Boedo	San Cristóbal de B.	» »	200 »

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Eduardo Porras Rubio	Riego abusivo	Río Valdavia	Castrillo de V.	Cesar el riego	2.500 Ptas.
Zósimo Salvador Rodríguez	» »	» »	Villasila de Valdavia	» »	500 »
Mauro Cítores Cítores	» »	» Franco	Cobos de Cerrato	» »	500 »
Heraclio Blanco Martín	» »	» Boedo	Espinosa de V.	» »	700 »
Javier Barbero Ríos	» »	» Tarabás	Perazancas de O.	» »	100 »
José Macho Fernández	» »	» Valdavia	Villanuño de V.	» »	1.000 »

Valladolid 31 de diciembre de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

104

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA Servicio Provincial de Producción Animal

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de DICIEMBRE de 1973

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermos del mes ant.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia	Hontoria de Cerrato	Ovina	—	—	—	—	—
»	Revenga de Campos	»	6	—	1	—	5
»	Soto de Cerrato	»	4	3	2	—	5
»	Villarramiel	»	—	—	—	—	—

Palencia 11 de enero de 1974 — El Jefe Provincial de Producción Animal (ilegible). 116

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, accidentalmente.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 143-73, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de don Guillermo Cortés Regata, mayor de edad, casado y vecino de Guarnizo (Santander), representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra doña Sara Quevedo Cortés, don Francisco Quevedo Ríos, su esposa doña María de las Mercedes del Amo Alonso, a los únicos y exclusivos efectos de lo dispuesto en los artículos 1.413 del Código Civil, 96 y 144 del Reglamento Hipotecario y 1.453 de la Ley Procesal Civil y a doña Mercedes Quevedo Ríos, asistida de su esposo, todos

ellos vecinos de Palencia. Y contra los herederos de don Edmundo Quevedo Cortés y para el supuesto de que toda la herencia estuviera distribuida en legados, a los legatarios, o de no existir los unos ni los otros, o de existir, no fueran conocidos o no hubieran aceptado la herencia, a la herencia yacente de don Edmundo Quevedo Cortés, y no habiendo comparecido los herederos o legatarios expresados de don Edmundo Quevedo Cortés, por medio del presente se les llama por segunda vez, a fin de que dentro del término improrrogable de CINCO DIAS, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, si no comparecieren, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándose en los estrados las demás resoluciones que recayeren.

Dado en Palencia a nueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—E., Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial, Teodoro de Vega.

115

PALENCIA.—NUM. 2

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, accidentalmente por licencia de su titular.

Doy fe. Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 158 de 1973, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, contra don Pedro Navarro Paredes, la esposa de éste doña María Belén Ortega Villasur, don Paulino Navarro Cantero y don Julio Ortega París y su esposa doña María Villasur Fraile, por este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado entre partes, con el número 158-73 de la una, como demandante, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia (Caja de Ahorros Popular) representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, y de la otra como demandados, don Pedro Navarro Paredes, la esposa de éste doña María Belén Ortega Villasur, don Paulino Navarro Cantero y don Julio Ortega París y su esposa doña María Villasur Fraile, todos ellos mayores de edad y vecinos de Calzada de los Molinos, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO.—Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia (Caja de Ahorros Popular), debo condenar y condeno a los demandados don Pedro Navarro Paredes, don Paulino Navarro Cantero y don Julio Ortega París a que paguen mancomunada y solidariamente, a la deman-

dante, la cantidad de CIENTO VEINTE MIL QUINIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS, en concepto de principal e intereses capitalizados hasta la formulación de la demanda y los devengados desde dicho día hasta aquél en que verificaron la consignación, con imposición de las costas a los demandados. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Firmado: Jesús Seoane.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, expido el presente en Palencia a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Seoane Cacharrón.

15

Juzgados comarcales

BALTANAS

Cédula de citación

Por la presente, que expido en méritos de lo acordado por el señor Juez comarcal sustituto de esta villa, en juicio de faltas número 1-74, sobre daños en accidente, que se sigue en este Juzgado a virtud de comparecencia de don Manuel Nestar Fed, ante el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de instrucción número 1 de Palencia, contra don Antonio de Magalhaes Soares, en concepto de denunciado, con domicilio en calle 9-Rue Lepinette, Athis Monts, (Francia), para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del mes en curso, a sus once horas de la mañana, provisto de las pruebas de que intente valerse, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, en el concepto expresado, bajo apercibimiento de que, de no

hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Baltanás a once de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Luis Nájera.

103

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Aguilar de Campoo 11 de enero de 1974.—El Alcalde, José Gómez Briz.

101

AYUELA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Ayuela 11 de enero de 1974.—El Alcalde, S. Rodríguez.

107

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos

los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Buenavista de Valdavia 11 de enero de 1974.—El Alcalde, Octavio Herrero.

126

CAPILLAS

EDICTO

Solicitada por don Juan Pérez Mogrovejo, vecino de esta villa, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del cumplimiento del contrato de arrendamiento de los pastos comunales de este Municipio, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, durante el plazo de quince días hábiles.

Capillas 8 de enero de 1974.—El Alcalde, Vidal García.

58

CAPILLAS

EDICTO

Solicitada por don Agustín Iñigo Tejerina, vecino de Villarramiel, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento del contrato de arrendamiento de los pastos comunales de este Municipio, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, durante el plazo de quince días hábiles.

Capillas 8 de enero de 1974.—El Alcalde, Vidal García.

58

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Castrillo de Don Juan 10 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

106

MAZARIEGOS

ANUNCIO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Mazariegos 12 de enero de 1974.—El Alcalde, M. Trigueros.

125

POBLACIÓN DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Población de Campos 10 de enero de 1974.—El Alcalde, Jesús García.

118

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1974, José María Castro Valverde, nacido en Quintana del Puente (Palencia), el 12 de abril de 1954, hijo de Antonio y de Aurora, y a pesar de haberse efectuado las oportunas averiguaciones, por medio de la presente se le cita al mismo, por medio de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezca ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento, el día 3 de febrero de 1974, y al cierre del alistamiento, el día 28 de febrero de 1974, así como a la clasificación provisional de los mozos, que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1974 (am-

bos actos a las diez horas de su mañana, de las fechas citadas), con la advertencia de que, si no compareciera, será declarado prófugo, a sus efectos.

Quintana del Puente 11 de enero de 1974.—El Alcalde - Presidente (ilegible).

122

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Revenge de Campos 10 de enero de 1974.—El Alcalde, A. Garrachón.

99

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor para el actual ejercicio de 1974, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Revilla de Collazos 10 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

97

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Tabanera de Valdavia 11 de enero de 1974.—El Alcalde, Maximino Moro.

108

TORQUEMADA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Torquemada 10 de enero de 1974.—El Alcalde, Eusebio Miguel.

105

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Valbuena de Pisuegra 11 de enero de 1974.—El Alcalde, Nicolás Ruiz.

124

VALDERRABANO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Valderrábano 11 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

109

VILLAHAN**EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villahán 9 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

121

VILLALACO**EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villalaco 10 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

100

VILLAMORONTA**EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villamoronta 11 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

110

VILLANUÑO DE VALDAVIA**EDICTO**

Aprobado por la Subdirección General de Recursos Patrimoniales y Repoblación Forestal del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el Plan de Aprovechamientos

tos, correspondiente al año 1974, y para dar cumplimiento a lo acordado por el mismo se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de pastos en una superficie de 67 Has. del Cuartel de Pastos en el monte "Arriba" número 342 de U. P. de la propiedad de este Ayuntamiento.

Regirá para esta subasta y aprovechamiento el Pliego de Condiciones redactado al efecto por I. C. O. N. A., y en lo que a él no se oponga, el Pliego de Condiciones Generales publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111 del mes de septiembre de 1952.

Los Pliegos de Condiciones y demás documentos relativos a esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas de oficina, durante los días que medien hasta el remate.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día inmediato hábil al en que expire el plazo para la presentación de proposiciones, a las once horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue.

El tipo de tasación del aprovechamiento es de 1.809 pesetas.

Para poder asistir a la subasta los licitadores deberán depositar en la mesa 72 pesetas, importe de la fianza, que les será devuelta a la terminación del acto, a excepción de la del adjudicatario.

El adjudicatario habrá de pagar además antes de dar comienzo al aprovechamiento, la cantidad de 428 pesetas, en concepto de indemnizaciones, gastos de publicidad y de expediente.

La duración del aprovechamiento será de 9 meses del año forestal citado.

Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda subasta en el octavo día hábil, contado a partir del siguiente en que se celebrara la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones que rigieron aquélla.

MODELO DE PROPOSICION

D. ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ... (...), con domicilio en la calle... número ... con D. N. I. número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico administrativas, así como de los demás documen-

tos obrantes en el expediente, se compromete a aceptar la adjudicación de aprovechamiento de pastos en una superficie de 67 hectáreas, del Cuartel de Pastos en el monte "Arriba", número 342 de U. P., de la propiedad del Ayuntamiento de Villanuño de Valdavia, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas, hasta el 31 de diciembre de 1974, en que termina el aprovechamiento.

Fecha y firma.

Villanuño de Valdavia 20 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Francisco Macho.

3956

VILLANUÑO DE VALDAVIA**EDICTO**

Aprobado por la Subdirección General de Recursos Patrimoniales y Repoblación Forestal del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el Plan de Aprovechamientos, correspondiente al año 1974, y para dar cumplimiento a lo acordado por el mismo, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de pastos en una superficie de 40 hectáreas de pastizal artificial en el monte Arriba número 342 de U. P. de la propiedad de este Ayuntamiento.

Regirá para esta subasta y aprovechamiento el Pliego de Condiciones redactado al efecto por I. C. O. N. A., y en lo que a él no se oponga, el Pliego de Condiciones Generales publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111 del mes de septiembre de 1952.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas de oficina, durante los días que medien hasta el remate.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante las horas de oficina.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día inmediato hábil al en que expire el plazo para la presentación de proposiciones, a las diez horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue.

El tipo de tasación del aprovechamiento es de 21.600 pesetas.

Para poder asistir a la subasta, los licita-

dores deberán depositar en la Mesa que se constituya, la cantidad de 432 pesetas, equivalente al 2 por 100 de la tasación, que será devuelta a los licitadores una vez concluido el acto, a excepción del adjudicatario, el cual deberá ingresar la cantidad necesaria para elevarla al 4 por 100 del precio de adjudicación.

El adjudicatario habrá de pagar además, antes de dar comienzo al aprovechamiento, la cantidad de 887 pesetas, en concepto de indemnizaciones, gastos de publicidad y de expediente.

La duración del aprovechamiento será de 4 meses.

Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda subasta en el octavo día hábil, contado a partir del siguiente en que se celebrara la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones que rigieron para aquélla.

MODELO DE PROPOSICION

D. ..., de ... años, estado ..., profesión ... vecino de ... (...), con domicilio en la calle..., número ..., con D. N. I. número ..., enterado de los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a aceptar la adjudicación de aprovechamiento de pastos en una superficie de 40 Has. de pastizal artificial en el monte "Arriba", número 342 de U. P. de la propiedad del Ayuntamiento de Villanuño de Valdavia, con sujeción estricta a los Pliegos de Condiciones, por la cantidad de (en letra) ... pesetas, hasta el 31 de diciembre de 1974, en la que termina el aprovechamiento.

Fecha y firma.

Villanuño de Valdavia 20 de diciembre de 1973. — El Alcalde, Francisco Macho.

3957

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villarmentero de Campos 10 de enero de 1974.—El Alcalde, V. Burgos.

119

VILLAVIUDAS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaviudas 9 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

120

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DE CASTREJON

EDICTO

En virtud de acuerdo de esta Junta vecinal, se anuncia subasta pública de aprovechamiento de pastos del monte "Mataballejo", de la pertenencia de esta Entidad Local Menor.

TIPO DE LICITACION. — 8.440 pesetas base y 16.880 de índice, por año.

OBJETO DE LA SUBASTA. — Aprovechamiento de pastos para 340 reses lanaras y 29 vacunas.

DURACION DEL CONTRATO. — Cinco años.

PLAZO PARA EFECTUAR LOS PAGOS. — Antes del día 1.º de octubre de cada año.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 15 de septiembre de 1972, que con las memorias y demás documentación, están expuestas en la Junta vecinal.

GARANTIAS. — La provisional se fija en el 3 por 100 y la definitiva en el 6 por 100 de la adjudicación.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Junta vecinal en el plazo de veinte días hábiles, siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de once de la mañana a cinco de la tarde.

APERTURA DE PLICAS. — Se verificará el día siguiente hábil de transcurridos los veinte, también hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, a las cuatro de la tarde.

MODELO DE PROPOSICION. — Don ..., de ... años, de estado ..., profesión ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., natural de ... y vecino de ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de pastos, por cinco años, del monte "Mataballejo", ofrece la cantidad de pesetas. (Lugar, fecha y firma).

A la proposición se acompañará justificante de haber hecho el depósito de la garantía provisional y la declaración jurada que exige el artículo 30 del Reglamento de Contratación, Cubillo de Castrejón 7 de enero de 1974.—

El Presidente, Alberto Rodríguez.

75

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1974

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1974, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Villodrigo

123

Anuncios particulares

Administración Principal de Correos de Palencia

Contratación de conducción del Correo entre Guardo y su estación

Habiendo de procederse a la contratación de la conducción del Correo en tracción de sangre, entre la Oficina del Ramo de Guardo y su estación férrea, por término de un año, mediante gestión directa, con promoción de concurrencia, fijándose como tipo máximo de licitación, la cantidad de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000) anuales, con sujeción en un todo a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente, se advierte al público que dicho pliego se hallará de manifiesto en la Jefatura Principal de Correos (Sección 4.ª), Madrid; en la Administración Principal de Correos de Palencia, y en la Estafeta de Guardo, hasta el día 8 de febrero próximo; que la apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 13 de febrero, en la Administración Principal de Correos de Palencia y que el depósito que habrán de constituir los solicitantes es de MIL PESETAS.

Palencia 9 de enero de 1974.—El Administrador Principal, Manuel Martín Martín.